



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y INSIDE CONTENT SL PARA EL DESARROLLO DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA EN MAGALUF, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2026.

PARTES

Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, con NIF 43058299-E, alcalde del Ajuntament de Calvià con CIF P-0701100-J, y dirección en calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià, Illes Balears, España.

Sra. Géraldine Pascale Andrée Gonard, con número de DNI X2334955H, como representante de Inside Content SL, con CIF B87731972 y domicilio en calle López de Hoyos, 64 1ºE, 28002 Madrid, España e inscrita con el nº Tomo 35592, Folio 110 en el Registro de Madrid.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación suficiente para la suscripción del presente convenio

EXPONEN

1. Que constituye competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como de los artículos 29.1 y 29.2.t) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y del artículo 8.b) de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears, la organización y desarrollo de un evento audiovisual en cuanto actuación integrada en la promoción de la cultura y su equipamiento, el fomento de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción turística del municipio, ejerciendo dicha competencia la entidad local con plena autonomía y dentro del marco legal aplicable.
2. Que Calvià es un destino turístico con una larga trayectoria en el sector, lo que hace que no sea posible pensar en el municipio sin tener en cuenta el turismo. La economía, el territorio y la cultura están vinculadas con la actividad turística y es, precisamente, la larga trayectoria turística la que ha permitido que el conocimiento acumulado a través de la experiencia y el tiempo jueguen un papel fundamental para convertir Calvià, y sus núcleos, en un destino turístico pionero en el Mediterráneo.
3. Que en respuesta a los retos que enfrenta el turismo actualmente, el Ajuntament de Calvià ha iniciado una nueva etapa comprometida con un

modelo turístico que se base en los criterios de responsabilidad y sostenibilidad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El turismo sostenible promueve un tipo de turismo respetuoso con los turistas, comunidades locales, su cultura y el medio ambiente, teniendo en cuenta los impactos actuales y futuros de la actividad turística.

4. Que Magaluf es una localidad calviñera de gran reconocimiento internacional que cuenta con una oferta turística muy amplia y en la que se asocian valores como la diversión, el bienestar y el disfrute. Actualmente Magaluf está experimentando una profunda reconversión, tanto a nivel público como privado, con el objetivo de fomentar una transformación para conseguir un posicionamiento estratégico que maximice la captación de talento, empresas, eventos, inversiones, visitantes y otros flujos externos.
5. Que en fecha 20 de julio de 2024 (BOIB núm. 96) se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio por el que se ratificó el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible, convocatoria ordinaria para el período 2024-2025.

A raíz de las últimas modificaciones legislativas, se reservó un importe del Plan para proyectos de mejora de la inspección, seguridad y concienciación por un turismo responsable en las zonas determinadas por el Decreto ley 1/2020; concretamente, para los municipios de Calvià, Llucmajor, Palma y Sant Antoni de Portmany. En este caso, Magaluf fue identificada como una de las áreas prioritarias para la intervención, dada la alta intensidad turística que sostiene y los problemas derivados de ésta.

En este sentido, el Ajuntament de Calvià presentó el proyecto "Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación por un turismo responsable en Calvià" y una de las actuaciones que incorpora es "Campaña de concienciación de la ciudadanía y de todos los agentes implicados para fomentar un turismo responsable en Magaluf".

6. Que en fecha 8 de noviembre de 2024, a propuesta el Comité Ejecutivo, el Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó la selección de los proyectos que se financian con los Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025, (que constan en la relación del Acuerdo del Consejo de Gobierno. 150, de 16 de noviembre de 2024), a instancia del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes. Entre estos proyectos, se aprobó la financiación del proyecto del Ajuntament de Calvià "Mejora de la Inspección, la seguridad y la concienciación por un turismo responsable en Calvià".

7. Que el Ajuntament de Calvià hace una apuesta estratégica por el producto turístico cultural, **Calvià es Cine, en el que se incluye Magaluf es cine**, cuyo objetivo es posicionar el municipio como un destino audiovisual de referencia mediante la creación de un ecosistema integral que incluya servicios, infraestructuras, eventos y localizaciones. Esta iniciativa busca proyectar Calvià en producciones audiovisuales de ámbito nacional e internacional
8. Que Inside Content SL es la entidad organizadora del evento de coproducción “Conecta Fiction & Entertainment”, que viene celebrándose de forma ininterrumpida nueve ediciones desde 2017 hasta 2025 en diversas ciudades de España (Santiago de Compostela, Pamplona, Toledo y Cuenca), que incluye dentro de sus jornadas el evento de encuentro “Conecta Creative Lab”, y de su versión “Conecta Digital”, encuentro anual celebrado en Madrid en 2024 y 2025 en formato online y presencial.
9. Que los eventos CONECTA FICTION & ENTERTAINMENT y CONECTA DIGITAL, —conocidos en el sector audiovisual simplemente como “Conecta”, se encuentran plenamente consolidados en el circuito profesional de mercados y eventos de la industria audiovisual. Su notoriedad está ampliamente acreditada, tanto por el elevado número de asistentes, como por la participación de ponentes y ejecutivos procedentes de los principales operadores internacionales. Desde su anuncio en febrero de 2017, Inside Content, S.L. ha reunido cerca de 6000 participantes de 50 países y desarrollado una labor comunicativa constante, mediante campañas de promoción, notas de prensa, entrevistas en medios sectoriales de primer nivel, así como el envío de boletines informativos a una base de datos superior a 14.000 profesionales de la industria.
10. Que Inside Content SL está interesada en organizar su evento anual en Magaluf (Mallorca, Islas Baleares), un evento internacional dedicado a la producción de contenidos de ficción y entretenimiento para televisión y plataformas que se celebra anualmente en España y reúne a profesionales del sector audiovisual, incluyendo productores, guionistas, distribuidores, cadenas de televisión, plataformas y agentes de ventas que tendrán la oportunidad de conocer de primera mano el destino de Magaluf.
11. Que a su vez, Inside Content SL cuenta con los derechos de uso de la marca nacional Conecta Fiction, Conecta Entertainment, Conecta Creative Lab y Conecta Digital, todas ellas marcas españolas registradas y vigentes (Conecta Fiction es una marca española registrada desde noviembre de 2016, nº

3639723/7, Conecta Entertainment, marca nº M4153096/9, Conecta Creative Lab, marca nº 4277507/8 y Conecta Digital, marca nº M4277498/5).

12. Que la celebración de un evento al que se refiere el exponen 10 es una herramienta clave para la mejora y transformación de la imagen de Magaluf, favoreciendo un turismo de mayor calidad y desestacionalizado. Se trata de una medida de política pública dirigida a:

- Mostrar la renovación de la oferta hotelera y de ocio de la zona.
- Impulsar y poner en valor los activos de Magaluf y una nueva imagen basada en la sostenibilidad, el turismo familiar, el turismo responsable y el turismo de calidad.
- Fomentar la colaboración con agentes de la industria audiovisual que vendrán de diferentes continentes para compartir sus experiencias durante 4 días en un entorno exclusivo.
- Generar confianza en un mercado audiovisual gracias a un evento Conecta que transcurrirá en Magaluf y, que en sus últimas 9 ediciones consiguió +30 series que nacieron de las sesiones pitch de proyectos, y un aumento de +30% de rodajes en la zona donde tuvo lugar el evento.
- Potenciar el turismo local y regional con participantes del más alto nivel de decisión de empresas líderes, con poder adquisitivo medio-alto
- Promover espacios de rodaje y facilidades de trámites administrativos vía Calvià film office.
- Posicionar Magaluf, Calvià como un espacio ideal para rodar proyectos procedentes de todos los continentes.
- Promover las obras realizadas por creativos procedentes de las islas al público local, así como a los asistentes nacionales e internacionales del evento a través de las actividades abiertas al público.
- Dar acceso privilegiado al público de la isla, estudiantes y profesorado.

Este evento, especializado en el sector audiovisual, constituye una herramienta extraordinariamente eficaz para una campaña de concienciación orientada a promover un turismo responsable, seguro y cultural. Este tipo de encuentro profesional permite reunir a expertos, creadores y agentes del sector en un espacio de formación, debate y difusión, donde los mensajes clave pueden proyectarse con mayor alcance y calidad. Además, el uso de contenidos audiovisuales innovadores facilita transmitir valores de sostenibilidad, seguridad y preservación del patrimonio de manera más atractiva e impactante, generando una mayor implicación social y fortaleciendo la imagen del destino como referente en buenas prácticas turísticas.



Dicho evento representa una inversión en el futuro del turismo del municipio, alineada con las políticas públicas de promoción turística y desarrollo económico sostenible.

En este sentido, la colaboración entre el Ajuntament de Calvià y la empresa Inside Content SL, para la organización del evento Conecta en Magaluf pretende establecer el marco de cooperación idóneo entre ambas partes para garantizar el éxito del evento, que supone una oportunidad estratégica para dar a conocer el cambio de modelo turístico y reforzar el posicionamiento de Magaluf como destino local cultural, responsable y sostenible.

Por todo ello, se justifica la necesidad de suscribir un convenio de colaboración con Inside Content SL para la organización del evento CONECTA en Magaluf (Mallorca) durante el mes de mayo de 2026.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ajuntament de Calvià y la empresa Inside Content SL para la organización del evento CONECTA MAGALUF, que se celebrará entre el 25 y el 28 de mayo de 2026 en Calvià (Mallorca), siendo la sede la localidad de Magaluf.

La realización del evento CONECTA MAGALUF se enmarca en la campaña de concienciación realizada por el Ajuntament de Calvià, y financiada con fondos de turismo sostenible, orientada a promover un turismo responsable, seguro y cultural, y representa una inversión en el futuro del turismo del municipio, y de la zona turística de Magaluf en particular, alineada con las políticas públicas de promoción turística y desarrollo económico sostenible.

El éxito de CONECTA MAGALUF supondría una oportunidad estratégica para dar a conocer el cambio de modelo turístico y reforzar el posicionamiento de Magaluf como destino, lo cual justifica la colaboración municipal en la organización de este evento.

Segunda. Coste del evento y aportaciones de las partes

El coste total del evento asciende a novecientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis euros (IVA incluido) aproximadamente.



El Ajuntament de Calvià se compromete a realizar una aportación económica correspondiente al 50% del coste total de organización y realización del evento, con un máximo de trescientos noventa y siete mil seiscientos veintinueve euros con siete céntimos (397.629,07€), más un IVA de treinta y un mil seiscientos veintitres euros con dieciocho céntimos (31.623,18€) (21% de IVA, que asciende a veinte mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y cuatro céntimos (20.650,84€) más un IVA del 10% que supone un total de diez mil novecientos setenta y dos euros con treinta y tres céntimos (10.972,33€), lo que supone un total máximo de cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (431.936,25€), para cofinanciar los gastos específicos vinculados a la organización del evento, a la promoción de Magaluf, la sostenibilidad y el contenido cultural del evento, necesarios para cumplir los fines de interés público municipal.

Esta aportación se efectuará con cargo a los fondos para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025, (que constan en la relación del Acuerdo del Consejo de Gobierno. 150, de 16 de noviembre de 2024), a instancia del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, incorporada a la partida presupuestaria del Ajuntament de Calvià ITS-Campanya Turisme Responsable 601 43200 2270604 623 mediante la tramitación del expediente correspondiente.

El resto del gasto efectuado con motivo de la organización y realización del evento correrá a cuenta de la empresa organizadora. Cualquier coste que exceda del importe máximo de la aportación municipal será asumido íntegramente por Inside Content SL, sin que el Ajuntament de Calvià adquiera obligación adicional de financiación.

Tercera. Derechos y compromisos de las partes

3.1) Aportación y obligaciones del Ajuntament de Calvià

- a. El Ajuntament de Calvià se compromete, junto con la empresa Inside Content SL, a organizar el evento "CONECTA MAGALUF", en Mallorca, del 25 al 28 de mayo de 2026.
- b. Realizar una aportación correspondiente al 50 % del coste del evento para contribuir con la organización y realización del evento CONECTA MAGALUF, con un importe máximo total de cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (431.936,25€) IVA incluido, que transferirá en la cuenta bancaria de la empresa Inside Content SL, en los términos siguientes:
 - Primer ingreso. Un 50% del importe máximo arriba mencionado en un plazo no superior a quince días desde la firma del presente convenio, lo que supone un total de doscientos quince mil novecientos sesenta y ocho euros con doce céntimos IVA incluido (215.968,12€)

- Segundo ingreso. Un 40% del importe total financiado, lo que supone ciento setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos IVA incluido (172.774,50€) una vez presentada la justificación del gasto del primer 50% abonado en los términos previstos en la cláusula cuarta de este convenio.
 - Tercer ingreso. Un 10% lo que supone un máximo de cuarenta y tres mil ciento noventa y tres euros y sesenta y tres céntimos IVA incluido (43.193,63€) al finalizar el evento y una vez presentada la memoria económica y de actividades final de acuerdo con los términos previstos en el acuerdo cuarto de este convenio y la justificación de la totalidad de los gastos.
- c. Formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio.
- d. Realizar los trámites para obtener las autorizaciones, las licencias o los permisos necesarios para la organización del objeto de este convenio, de acuerdo con la normativa vigente.

3.2) Inside Content SL se compromete, con la conformidad y visto bueno del Ajuntament de Calvià, a planificar, organizar y ejecutar el evento CONECTA MAGALUF los días 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2026 en Magaluf, Calvià (Mallorca), asumiendo, bajo su responsabilidad:

- La definición del programa de contenidos profesionales y actividades asociadas.
- La organización de la logística general del evento (acreditaciones, espacios, equipamiento técnico, coordinación de transportes y alojamientos, restauración ligada al evento, actos sociales y otras actividades complementarias).
- Las acciones de comunicación, promoción y relaciones con los participantes, ponentes y asistentes.

Las actuaciones concretas a realizar se recogerán en un plan operativo que se someterá al conocimiento y control de la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias para la buena marcha del evento.

En el Anexo I se recoge una relación orientativa y no exhaustiva de las actuaciones que se deberán recoger en el citado plan operativo.

Cuarta. Justificación de los gastos

En el marco del presente convenio de colaboración, Inside Content SL se compromete a justificar ante el Ajuntament de Calvià la correcta aplicación de los

fondos recibidos, garantizando que los recursos se han destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en este convenio y que se han cumplido los objetivos de interés público acordados.

El Ajuntament de Calvià acepta que los gastos, directamente relacionados con la organización de la presente edición del evento incluyen los incurridos por Inside Content SL con anterioridad a la suscripción del presente convenio, concretamente desde el 1 de octubre de 2025, así como que ciertas facturas de gastos correspondientes a la organización del evento podrán ser emitidas por los proveedores con posterioridad a su celebración.

La justificación de los fondos se realizará conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de recursos públicos, de acuerdo el artículo 47, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los convenios entre Administraciones Públicas y entidades privadas, estableciendo que estos deben contener mecanismos de control y seguimiento y el artículo 49 de la misma ley que obliga a establecer medidas de control financiero para garantizar el cumplimiento de las finalidades del convenio.

Para la realización del segundo ingreso, Inside Content SL deberá presentar una justificación parcial del primer 50 % de la aportación recibida, que incluirá:

- Relación certificada de gastos ejecutados hasta ese momento.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- Declaración responsable de haber aplicado los fondos a las actuaciones previstas en el convenio.

Además, de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su artículo 82 establece la obligación de reintegro de los fondos en caso de incumplimiento total o parcial del convenio o de falta de justificación adecuada. Por ello, Inside Content SL deberá presentar la justificación final descrita en esta cláusula. La empresa deberá presentar la siguiente documentación justificativa, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del evento:

Memoria técnica, que deberá incluir:

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Relación de participantes, asistentes y beneficiarios del evento.
- Objetivos alcanzados en relación con los compromisos adquiridos en el convenio.
- Indicadores de impacto económico y evaluación de los resultados obtenidos.

Memoria económica, que deberá incluir:

- Relación detallada de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos.
- Comparativa entre el presupuesto inicial y los gastos efectivamente incurridos.
- Cálculo de posibles remanentes no utilizados, en caso de existir.

Relación detallada de gastos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes:

- Facturas originales debidamente emitidas o declaración responsable que detalle el desglose de los gastos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.
- Declaración responsable del pago o justificantes de pago (transferencias bancarias, recibos de pago, extractos bancarios u otros documentos equivalentes).
- Cualquier otra documentación que permita verificar la correcta aplicación de los fondos.

Un máximo del 5% de los gastos podrán ser justificados como gastos de gestión (alquiler de despacho, luz, agua, teléfono, conexión a internet, equipo informático, viajes preparatorios del CONECTA MAGALUF, etc.) del evento por parte de Inside Content SL.

No se procederá a la realización del ingreso de la tercera aportación sin que se haya justificado correctamente la documentación justificativa descrita en los párrafos anteriores.

La aportación municipal se limitará al 50 % de los gastos correctamente justificados, con el límite máximo de cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos IVA incluido (431.936,25€).

El Ajuntament de Calvià podrá requerir información complementaria o realizar verificaciones adicionales para asegurar el cumplimiento del convenio.

Quinta. Comisión mixta de seguimiento y control

Se constituirá una **Comisión Mixta de Seguimiento y Control** de este convenio, que estará formada por los siguientes representantes con voto:

- Tres de Inside Content SL
- Tres del Ajuntament de Calvià

A las reuniones pueden asistir, como asesores o asesoras, las personas que la Comisión Mixta de Seguimiento y Control considere convenientes, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos que se deban tratar.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento y control deberá reunirse a lo largo de la ejecución del convenio de colaboración cuando algún miembro lo solicite.

Las reuniones deben convocarse, con un mínimo de dos días de antelación, y la convocatoria debe acompañarse del orden del día correspondiente. Las reuniones pueden ser telemáticas.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Seguimiento, coordinación y evaluación de las diferentes actividades y eventos del evento para garantizar una correcta planificación y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
2. Conocer las incidencias, tanto técnicas como administrativas, de las actuaciones y actividades, y proponer las soluciones oportunas.
3. Proponer y, si fuera necesario, acordar las modificaciones del convenio de colaboración que se consideren oportunas.
4. Interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio de colaboración.

Sexta. Consecuencias del incumplimiento

En el caso del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de una causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto el incumplimiento podrá dar lugar a una indemnización de los daños y perjuicios causados en los términos establecidos en la legislación vigente.

De acuerdo con el Artículo 82 de la Ley 47/2003, en caso de incumplimiento que afecte a la aplicación de la aportación económica del Ayuntamiento, éste podrá acordar el reintegro total o parcial de las cantidades abonadas, de conformidad con lo previsto en la normativa presupuestaria y de control financiero que resulte de aplicación.

En caso de que los compromisos y objeto del Convenio no puedan llevarse a cabo por imposibilidad sobrevenida de cumplir las obligaciones derivadas del mismo, por



causas materiales o legales, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de las dos partes, y en defecto de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca.

En los supuestos previstos en el anterior párrafo y en el caso de resolución del presente convenio por razón distinta a su incumplimiento por parte de Inside Content SL, el Ajuntament de Calvià acepta que Inside Content SL no estará obligada al reembolso de la cantidad correspondiente al importe que corresponda a los gastos justificados incurridos hasta la fecha de la resolución (incluidos los ya satisfechos y los comprometidos y no recuperables) y, en caso de que a dicha fecha el importe satisfecho por el Ajuntament de Calvià no alcance dicha cifra, el Ajuntament de Calvià se obliga a su pago a Inside Content SL a la mayor brevedad tras su justificación.

Séptima. Vigencia y duración del convenio

Este convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, sin perjuicio del plazo necesario para la exigencia de responsabilidades derivadas de su ejecución.

Octava. Publicidad

En el marco de la colaboración institucional prevista en este convenio, Inside Content SL se compromete a reconocer la participación del Ajuntament de Calvià en los términos que se detallan a continuación:

La publicidad en relación con la colaboración del Ajuntament de Calvià debe quedar reflejada en los carteles y todas las actividades de divulgación y publicidad que se lleven a cabo durante la ejecución de este convenio, de acuerdo con la imagen corporativa del Ajuntament de Calvià.

Entre las actividades destacamos las siguientes:

- Imagen (logo) de los fondos del Turismo Sostenible (ITS) y del Ajuntament de Calvià en la web.
- Imagen (logo) de los fondos del Turismo Sostenible (ITS) y del Ajuntament de Calvià en el programa de ponencias y actividades del evento.
- Reconocimiento público al principio y al final de las sesiones de la convención tanto de los fondos del Turismo Sostenible y del Ajuntament de Calvià como del destino sede del evento.

- Mencionar los fondos de Turismo Sostenible y del Ajuntament de Calvià en todas las acciones publicitarias, redes sociales, prensa escrita, revistas, newsletter, etc que se realicen y donde se mencionan también a los demás colaboradores del evento.
- Espacio de 4 m x 4 m, en el vestíbulo del alojamiento turístico donde se celebra el evento, para un espacio de bienvenida a los asistentes.
- Espacio de 4m x 4m en el espacio de networking donde se celebra el evento para una “stand de exposición”.
- Proporcionar al Ajuntament de Calvià una lista completa de los asistentes al evento que hayan dado su consentimiento, con el objeto de compartir sus datos, incluyendo datos de contacto, en formato electrónico, desde enero 2026 hasta finales de mayo de 2026, con el fin de obtener datos estadísticos y de calidad.
- 30 entradas para acceder a todas las sesiones del evento abiertas a todos los participantes.

Novena. Régimen de modificación del convenio:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio se podrá llevar a cabo por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes.

Las posibles modificaciones no podrán alterar la naturaleza del convenio.

Décima. Resolución del convenio

Las causas de resolución del convenio de colaboración son las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se debe formalizar por escrito.
- El incumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración por parte de los firmantes.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio de colaboración.
- La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

La resolución anticipada del convenio requerirá, en su caso, la liquidación de las actuaciones realizadas, con determinación de las obligaciones pendientes y, en su caso, del importe a reintegrar por Inside Content SL al Ayuntamiento por las cantidades no justificadas o no aplicadas correctamente.

Décima primera. Régimen de infracciones y sanciones

1. Incumplimientos del convenio

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente convenio podrá dar lugar a su resolución, en los términos previstos en la presente cláusula y en la cláusula correspondiente de resolución, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran resultar exigibles conforme a la normativa vigente.

2. Procedimiento en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento imputable a la entidad privada, el Ajuntament de Calvià podrá requerir para que, en un plazo determinado, subsane las deficiencias detectadas o cumpla las obligaciones incumplidas.

Si persistiera el incumplimiento tras dicho requerimiento, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Consecuencias de la resolución

La resolución del convenio por causa imputable a la entidad privada podrá comportar, en su caso:

- o La obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente o no justificadas, con los intereses que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.
- o La indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, cuando así se acredite.

4. Régimen sancionador

El presente convenio no tiene naturaleza sancionadora. No obstante, los hechos que pudieran constituir infracción administrativa serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la normativa sectorial que resulte de aplicación, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo con arreglo a los principios y garantías establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Compatibilidad de responsabilidades

Las consecuencias derivadas del incumplimiento del convenio serán compatibles con cualesquiera otras responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran concurrir.

Décima segunda. Protección de datos



De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los firmantes de este convenio son incorporados en tratamientos de responsabilidad del Ajuntament de Calvià (en adelante el AYUNTAMIENTO). Estos datos son recogidos y tratados por el AYUNTAMIENTO, con la finalidad de gestionar el convenio y controlar la ejecución de los servicios indicados por parte de cualquier empresa, y todo ello de conformidad con la normativa para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la citada normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al AYUNTAMIENTO con dirección C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià, Illes Balears. El procedimiento concreto y el formulario específico para ejercerlos se encuentran publicados en la Web del Ajuntament de Calvià.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica :<https://sedeagpd.gob.es/>

Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@calvia.com.

Décimo tercera. Naturaleza y legislación aplicable

El presente convenio se suscribe al amparo de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio tiene naturaleza administrativa de colaboración y se excluye del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. No obstante, y según el artículo 4, para la resolución de dudas y lagunas que



podieran presentarse se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir es el contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Las partes se comprometen a intentar solucionar de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del mismo. En caso de no ser posible una solución amigable y resultar necesario acudir a los juzgados o tribunales, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse al Tribunal de Instancia, Sección Contenciosa-administrativa de Palma, Mallorca.

En prueba de conformidad, las partes firman un ejemplar del presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Ajuntament de Calvià

Inside Content SL

Juan Antonio Amengual

Géraldine Pascale Andrée Gonard

ANEXO I

Relación no exhaustiva de las actuaciones que se deberán recoger en el plan operativo:

- Celebrar una ceremonia de inauguración y fiesta de bienvenida prevista para el 25 de mayo de 2026 en Magaluf. Un representante del Ajuntament de Calvià dispondrá de 10 minutos para hacer el discurso de bienvenida a los asistentes;
- Traslados al Aeropuerto: Organización de traslados desde el aeropuerto hasta el alojamiento y la sede del evento para los asistentes;
- Traslados a Eventos Sociales: Coordinación de traslados para los eventos sociales programados durante el evento;
- Refrigerios: Suministro de tentempiés durante las pausas de los eventos, con opciones saludables y variadas para garantizar el bienestar de los participantes;
- Almuerzos: Organización coffee breaks y/o cocteles de bienvenida y de cierre para todos los participantes, y de almuerzos solo para invitados VIPS en el hotel venue con posibilidad para los demás participantes de almorzar con ellos (pero a coste de cada uno y dentro de las limitaciones de aforo que ofrece el hotel);
- Equipamiento para oficinas para los organizadores, para Calvià (welcome desk), para los asistentes y para la prensa: Suministro de todo el material y equipamiento necesario para las oficinas temporales o espacios de trabajo, tales como ordenadores, proyectores, conexiones a Internet y otras herramientas para el desarrollo de las sesiones;
- Vuelos de Cortesía: Coordinación de vuelos de cortesía para los invitados especiales, ponentes o asistentes importantes;
- Espacio en el vestíbulo del alojamiento turístico donde se celebra el evento, para un espacio de bienvenida a los asistentes para el Ajuntament de Calvià.
- Alojamiento: Organización del alojamiento para los invitados, además de orientar y aconsejar a los demás participantes sobre opciones de alojamiento que sean cómodas, de calidad y cercanas a la sede del evento, siempre en el municipio de Calvià.
- Organización de excursiones y/o actividades dirigidas a los asistentes dentro del ámbito territorial de Calvià.
- Talleres formativos, reuniones agendadas, sesiones de pitch, etc. deberán tener lugar en Magaluf, excepto las actividades del Creative Lab.
- Celebración de un estreno y cóctel de cierre al final del evento deberá ser en un lugar situado en Magaluf.

ANEXO II

PROGRAMA PROVISIONAL	Sesión	Lugar
Lunes 25 de mayo		
Jornada de debate, entre emprendedores, inversores y expertos y también compartir experiencias y buscar soluciones innovadoras a los retos a los que se enfrenta el sector (aforo 80 personas solo)	CONECTA Creative Lab	Palma de Mallorca / CASTELL BELVER / CENTRO CULTURAL MISERICORDIA
Cóctel de apertura con la presencia de los representantes de las instituciones públicas	CONECTA 10	Magaluf-Calvia / Restaurante o Terraza Hotel
Martes 26 de mayo		
Paneles 50px, Talleres de coproducción y financiación, Networking Colaborativo-Trabajo en Grupo, Casos de estudio éxito contenido local, Desayunos de trabajo con experto, Coffee break con presentaciones line up, Reuniones one-to-one agendadas, Networking Colaborativo-Trabajo en Grupo	CONECTA Fiction & Ent & CONECTA DIGITAL	Magaluf-Calvia / MELIA CALVIA BEACH - salas eventos
Mesas de decisión (Peer circles) con líderes de la industria	CONECTA Fiction & Ent & CONECTA DIGITAL	Magaluf-Calvia / MELIA CALVIA BEACH - sala estudio (pendiente)
Excursiones VIP Calviá durante el día en pequeño grupo	CONECTA Vibes	Calvia
Noche en PALMA DE MALLORCA, street meetings (Conexiones orgánicas y memorables) y cena libre	CONECTA Vibes	Palma de Mallorca / Centro / Es Baluard
Miércoles 27 de mayo		
Paneles, Talleres, Casos de estudio, Desayunos de trabajo, Coffee break con presentaciones, Reuniones one-to-one, Encuentro cadenas FORTA	CONECTA Fiction & Ent & CONECTA DIGITAL	Magaluf-Calvia / MELIA CALVIA BEACH - salas eventos



Sesiones de Pitching de proyectos, Meet the commissioners, Paneles magistrales y keynotes 150px	CONECTA Vibes	Magaluf-Calvia / MELIA CALVIA BEACH - sala Mallorca
Noche en CALVIA, estreno series y cóctel recepción con la presencia de los representantes de las instituciones públicas	CONECTA Fest & CONECTA Vibes	Magaluf-Calvia / NIKKI BEACH u otras ubicación (pendiente)
Jueves 28 de mayo		
Excursiones Calviá grupos grandes	CONECTA Vibes	Calvia
Excursiones Localizaciones rodajes grupos grandes	CONECTA Vibes	Islas Baleares
<i>Plataforma de networking 24/7 antes, durante, un mes después del evento</i>		